

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

BOLETÍN 25 31 de mayo de 2016

APRUEBAN CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTIVA DEL IEPAC YUCATÁN

 Con esta medida el órgano electoral se apega a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPAC) aprobó hoy su Cuadro General de Clasificación Archivística.

El documento, elaborado por la Secretaría Ejecutiva con la colaboración de las diversas Unidades Administrativas, obedece a lo estipulado en el artículo tercero transitorio, segundo párrafo de la Ley Estatal publicada en el Diario Oficial del Estado el 2 de mayo de 2016.

Su función será funcionar como un concentrador que permita tener conocimiento y gestión de los expedientes agrupados en series y subseries documentales con una referencia estructural relacionada con las atribuciones de las Unidades Administrativas conforme a lo dispuesto por el Archivo General del Estado de Yucatán.

Asimismo, tendrá como objetivos específicos permitir ordenar los documentos de archivo dentro del espacio físico que ocuparán para su conservación temporal, y agrupar los elementos que representan su contenido para relacionarlo de manera lógica con otros documentos mediante la clasificación archivística.

Durante la sesión extraordinaria celebrada esta tarde se aprobó también un nuevo Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles y de Contratación de Servicios para estar acorde con las reformas constitucionales en materia político electoral sobre el tema.

Asimismo, el Consejo General resolvió sobreseer la queja inte<mark>rpu</mark>esta por el representante del Partido Acción Nacional, Manuel López Rivas en contra del



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

Gobernador del Estado, Rolando Zapata Bello y la Presidenta del DIF-Yucatán, Sarita Blancarte de Zapata al estimar que los hechos denunciados, no representan violación alguna a la Ley Electoral local y no se ofrecieron pruebas que acrediten la infracción.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán www.iepac.mx